



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
HUANTA - AYACUCHO

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 019-2008-MPH/CM

Huanta, 18 de Julio del 2008

00000130

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA;

#### POR CUÁNTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Huanta, en XIV Sesión Ordinaria de fecha; 18 de julio del 2008, con voto unánime del pleno se aprobó la siguiente ordenanza.

#### VISTO:

El Dictamen N° 001-2008-MPH/CDCSCPCV/SR, de fecha 18-07-2008, de la Comisión de Defensa Civil, Seguridad Ciudadana, Participación y Control Vecinal, para aprobar la Ordenanza que aprueba el Reglamento que Norma el Proceso de las Elecciones Municipales en los Centros Poblados de la Provincia de Huanta.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que el artículo 1° de la Ley N° 26864 Ley de Elecciones Municipales, norma la organización y ejecución de las elecciones municipales en concordancia con la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Elecciones.

Que, de conformidad con el artículo 132° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con la Ley N° 28440, se estableció mecanismos y procedimientos para la elección de las autoridades (alcalde y regidores) de las municipalidades de centros poblados;

Que, a merito de ello, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 18 de julio del 2008, acordó aprobar el Reglamento para la Elección Democrática de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados al cual deben someterse los procesos electorales municipales a desarrollarse en la provincia de Huanta;

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Estando a lo expuesto y aprobado por unanimidad en la XIV Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de julio del 2008, en uso de las facultades conferidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y el artículo 20° inciso 4) del acotado, el Concejo aprobó la siguiente:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
HUANTA - AYACUCHO

## ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO QUE NORMA EL PROCESO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES EN LOS CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE HUANTA

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Reglamento que Norma el Proceso de las Elecciones Municipales para los Centros Poblados de la Provincia de Huanta, la misma que consta de 11 capítulos, 40 Artículos y 04 Disposiciones Finales y Transitorias y que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR** la presente Ordenanza al Jurado Nacional de Elecciones, de conformidad a la Ley N° 28440 y a las Municipalidades Distritales de la Provincia de Huanta; encargando su cumplimiento a la Gerencia Municipal y demás instancias pertinentes de la misma.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Huanta, haga la difusión y publicación de la presente Ordenanza, a través de los medios de comunicación, de conformidad al artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

